



QUILMES, - 8 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 827-1195/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la adquisición del sistema de energía ininterrumpida, para el servicio de los sistemas de comunicación de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 491.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud obrante a fs. 4 y 5 como Licitación Privada N° 10/08, aprobando el Pliego y Anexos, según Disposición N° 119/08 a fs. 49 y 50.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 81 se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las siguientes firmas: DCE INGENIERIA S.A., GRYSAND S.R.L, MATCOM S.A. Y EMELEC S.A.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 483.

Que luce a fs. 495 y 496 el Dictamen de Evaluación N° 27/09 preadjudicando esta adquisición.

Que se ha notificado de este Dictamen de Evaluación a las empresas oferentes según consta de fs. 497 a 500.

Que a fs. 501 obra copia de la publicación efectuada en el Boletín Oficial.

Que el acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 17, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2009.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

Que se elevo a consideración de la Dirección de Dictámenes, el proyecto de Resolución de adjudicación.

Que en esa etapa del procedimiento, la firma DCE S.A, envía una nota que es agregada a fs. 506, manifestando que se ven obligados a no aceptar la

adjudicación que les fuera comunicada oportunamente, debido al defasaje operado en el tipo de cambio.

Que los hechos acaecidos ameritan su regularización mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 10/08, ante la comunicación de la firma DCE S.A., manifestando la no aceptación de la preadjudicación.

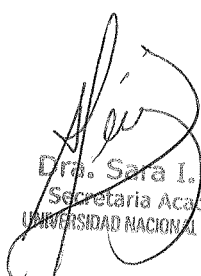
ARTICULO 2º: Encomendar a la Dirección de Contabilidad dejar sin efecto la imputación preventiva.

ARTICULO 3º: Encomendar a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, iniciar el procedimiento tendiente a un nuevo llamado de oferentes para la adquisición del servicio de energía ininterrumpida de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 4º: Encomendar a los sectores involucrados tomar debida nota y registración de la presente a los efectos de obrar, como formal antecedente, de la empresa DCE S.A en futuras contrataciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones y notificaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00477



Dra. Sara I. Pérez
Secretaria Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes